

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

BUENOS AIRES, 9 de marzo de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 22 de diciembre de 2021 y 9 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Acta de fecha 22 de diciembre de 2021, el Colegio de Auditores Generales resolvió renovar, entre otras, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Vivas Arnese, Antonella Florencia, DNI N° 37.255.350.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 9 de marzo de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de marzo de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Vivas Arnese, Antonella Florencia, DNI N° 37.255.350.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 47/22**